

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00246-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTIOCHO (28) de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra DORA LILIANA CUELLAR y NANCY RICO, informándole que la parte solicita requerimiento de ejecución de la medida de embargo. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00246-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; FEBRERO PRIMERO (1) de dos mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra DORA LILIANA CUELLAR y NANCY RICO, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se tiene que la parte demandante radica memorial solicitando se requiera a la señora LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR para que informe la ejecución de la medida de embargo comunicada.

Revisada la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado no se encuentra consignación alguna para este proceso.

Por los expuesto se **REQUIERE** a la señora LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR para que dentro del término de cinco (5) días rinda informe de la ejecución de la medida de embargo comunicada con oficio JICM-0115 del 25/03/2021.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con las prevenciones legales el que será remitido a la siguiente dirección linafernandaguevara@hotmail.com, dejando constancia en el expediente de su envío. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia (Amazonas), **2 de febrero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 7.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf2131345076c3d80dc120c943a14f7ee39a87089a67a49a585fa6ed32ed142**

Documento generado en 01/02/2022 09:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>